

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00236

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades financieras.

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro, a fin de hacer efectivo el embargo de los inmuebles que se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b033a0e3b0fae67d37e0eda1405c76967d2a1779272eaa92dc1b811eea3
84da1**

Documento generado en 08/11/2021 06:42:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>